



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 306-VR.ACAD.-UNP-2026, del 17.Feb.2026, que presenta el Dr.Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 061-CU-2026, del 18.Feb.2026, Oficio N° 306-VR.ACAD.-UNP-2026, del 17.Feb.2026, Oficio N° 774-R-2026-UNP, del 18.Feb.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 061-CU-2026, del 18.Feb.2026, se dispone "ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cuadro de Plazas Docentes Vacantes para Nombramiento Categoría Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional de Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento en la Categoría Profesor Auxiliar, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2026, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes Nombradas Categoría Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Cuadro de Plazas, señalado en el artículo precedente";

Que, a través del Oficio N° 306-VR.ACAD.-UNP-2026, del 17.Feb.2026, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) en la cual informa que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 16.Feb.2026, se acordó: Designar al Abg. LEOPOLDO JESÚS GARCIA VEGA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como funcionario responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - SERVIR, en todas las acciones relacionadas con





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-CU-20206
Piura, 18 de febrero del 2026

el concurso público para la provisión de plazas docentes para nombramiento de la Universidad Nacional de Piura, siendo el funcionario autorizado para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas, correspondiente a la Convocatoria de Concurso Público de Nombramiento de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, se eleva lo actuado para su determinación en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 774-R-2026-UNP, del 18.Feb.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N°01 declarada permanente, de fecha 18 de febrero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Abg. **LEOPOLDO JESÚS GARCIA VEGA**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como funcionario responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para la provisión de plazas docentes para nombramiento de la Universidad Nacional de Piura, siendo el funcionario autorizado para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas, correspondiente a la Convocatoria de Concurso Público de Nombramiento de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-CU-20206
Piura, 18 de febrero del 2026

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, V.ACAD., VRI, DG, URH, OPYPPTO, URH, FAC. (14) OCAJ, UC, UT, ARCHIVO (02)
23 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arlene Giron Vera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Floriano
RECTOR (e)